



Proceso:	ALIMENTO
Demandante	GERSON POSADA
Demandado	JAMES WILLIAM POSADA CARVAJALINO
Radicación	08758 31 84 001 2002- 731-00

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho escrito de la parte pasiva, en el cual solicita disminución de la cuota alimentaria . Sírvase proveer.

Soledad, 15 de febrero de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
febrero quince (15) del dos mil veintiuno(2021)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte demandada en el que solicita regulación de la cuota alimentaria fijada al interior del asunto de la referencia pues alude tener cuatro cargas alimentaria.

Al respecto, es menester señalar a la parte interesada que no es dable acceder a la disminución deprecada puesto que si estima han variado las condiciones que dieron lugar a la fijación de una cuota alimentaria a favor del menor GERSON POSADA MEJIA, bien sea por la necesidad del alimentario o la capacidad del alimentante, deberá promover el respectivo proceso verbal sumario de disminución tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 390 del C.G.P., en armonía con el numeral 6º del precepto 397 del citado estatuto legal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

único: No acceder a la solicitud presentada por el extremo pasivo, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 26 de febrero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 025 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ